

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

DECRETA EMBARGO

OFICIO NyC N° 009-1035

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2020.

Señor (es):
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI
L. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES
DE CALI FONAVIEMCALI NIT. 890.311.006-8
DEMANDADO : DILIO JAVIER DE LA CRUZ PEÑA C.C. 19.329.612.
RADICACIÓN : **76001-40-03-026-2017-00003-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 2 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “**DECRETAR** embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **370-530511**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de CALI, la cual es de propiedad de la parte demandada **DILIO JAVIER DE LA CRUZ PEÑA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **19.329.612**.

Líbrese Oficio de rigor.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d82a0d56c1085bb10cac14e223615785772f8d15b6c1215db65df134a23d7b

Documento generado en 02/02/2021 09:18:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co